

Señor(a)

**JUEZ 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI**

E. S. M.

J03P0CN720JAN28TU13:48

25.

REF. PAGO DIRECTO – SOLICITUD DE APREHENSIÓN
Demandante: VEHIGRUPO S.A.S.
Demandados: LUIS FERNANDO BEDOYA VALENCIA

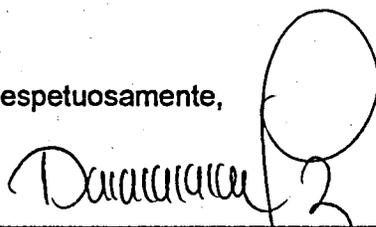
RAD. 2019-348

ASUNTO: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN OFICIO DE APREHENSIÓN

DIANA MARCELA MUÑOZ MARÍN, ciudadana mayor de edad, con domicilio y residencia en Cali, abogada titulada en ejercicio con T.P. # 194.390 del C.S.J, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, me permito manifestar y solicitar respetuosamente lo siguiente:

1. Con respecto al oficio de aprehensión No. 1892 del 15 de Julio de 2019, emitido por su Honorable Despacho dentro del proceso, me permito informar que no había sido radicado en la SIJIN, porque mi representada estaba tratando de concretar un acuerdo de pago con el demandado, sin embargo, no hubo resultado y ya hemos esperado más de lo necesario.
2. Por lo anterior, solicito por favor que se expida nuevamente el oficio de aprehensión con todos los datos del carro que se han proporcionado, dirigido a la **Policía Nacional – SIJIN AUTOMOTORES**, y así podamos efectuar la radicación en SIJIN, pues ante esta entidad el documento no debe tener vigencia superior a 90 días.
3. Una vez su Honorable Despacho revise y apruebe lo expuesto, solicito comedidamente que se libere el oficio mencionado.

Respetuosamente,



DIANA MARCELA MUÑOZ MARÍN
C.C. # 1'130.667.295 de Cali.
T.P. # 194.390 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 15 de julio de 2019

OFICIO N°1892

SEÑORES
POLICIA METROPOLITANA DE CALI (Sijin Grupo Automotores)
Valle

RAD: 760014189003-2019-00348-00

DTE: VEHIGRUPO S.A.S

Nit: 900.485.169-1

DDO: LUIS FERNANDO BEDOYA VALENCIA

C.C. No.18.394.282

PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO

Por medio del presente me permito informarle que este Despacho Judicial, mediante Auto Interlocutorio N°1583 de julio 12 de 2019, esta Instancia decretó **SEGUNDO: SE ORDENA EL DECOMISO** del vehículo automotor de Placas: DIL 830, Marca: Chevrolet, Clase: Automóvil, Modelo: 2012, Número de Serie: 8LBETF3E4C0124557, Color: Negro Ebony, Línea: LUV D MAX, de propiedad del señor LUIS FERNANDO BEDOYA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No.18.394.282. **TERCERO: LÍBRENSE** los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito de Santiago de Cali, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Grupo Automotores), y Policía de Carreteras.

Atentamente,



ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA

JE

Carrera 52 No. 2 – 00, Piso 3º
Casa de Justicia de Siloé.
Teléfono: 5521010

Señor(a)
**JUEZ 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI**
E. S. M.

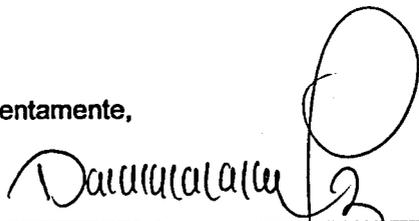
AUTORIZACIÓN REVISIÓN PROCESO

REF. PAGO DIRECTO
DTE. VEHIGRUPO S.A.S.
DDO. LUIS FERNANDO BEDOYA VALENCIA
RAD. 2019-348

DIANA MARCELA MUÑOZ MARÍN, ciudadana mayor de edad, con domicilio y residencia en Cali, abogada titulada en ejercicio con T.P No. 194.390 del C.S.J. obrando como apoderada judicial de la sociedad **VEHIGRUPO S.A.S.**, entidad debidamente constituida, con domicilio principal en Bogotá, ante Usted con todo respeto comparezco, por medio del presente escrito, de manera cordial y respetuosa con el fin de manifestarle que autorizo al señor **LUIS CARLOS SILVA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.771.146, para que en mi representación revise, consulte y reciba información, oficios y demás documentos que sean emitidos por su Honorable Despacho dentro del proceso en referencia.

Esta autorización se extiende para que el autorizado, de ahora en adelante, además de recibir pueda radicar memoriales y demás documentos.

Atentamente,



DIANA MARCELA MUÑOZ MARÍN
T.P. 194.390 DEL C.S.J.
Apoderada de la parte demandante

Bogotá: Autopista Norte # 100 - 34
Edf. Multileasing - Piso 5
PBX: (1) 742 2800
Cali: Calle 64 N # 5BN - 146
Oficina LB-01 Centro Empresa
PBX: (2) 485 2800

www.vehigrupo.com

du

15
15

REPUBLICA
DE COLOMBIA

15
NOTARIA

JAVIER FRANCO SILVA

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

En Cali: 04 MAR 2020

JAVIER FRANCO SILVA. Notario Quince del círculo
de Cali, hace constar que el escrito que antecede fue
presentado personalmente por:

Marcela Muñoz Martín.

Identificado con C.C. 130667205

expedida en CV quien además declaró que
su contenido es cierto y verdadero y que ratifica y
la huella que en él aparecen sobre suyas.

Marcela Muñoz Martín



EL DECLARANTE

JAVIER FRANCO SILVA
NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE CALI
AUTENTICACIÓN

15 SE AUTORIZA POR
NOTARIA INSISTENCIA DEL INTERESADO

NO SE REGISTRO BIOMETRIA

Fecha: 04 MAR 2020 Falla Técnica

Horas: 2:08 pm C.C. Ext. Otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente trámite de Aprehensión y Entrega de bien automotor dentro del cual la parte actora solicita la reproducción del oficio dirigido a la Policía Nacional -SIJIN AUTOMOTORES-. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de 2020. La Secretaria, ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1355
RÁDICACIÓN: 76-001-41-89003-2019-00348-00
Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Mediante escrito presentado por la apoderada judicial, solicita la reproducción del oficio dirigido a la Policía Nacional -SIJIN AUTOMOTORES-, argumentando que este requiere actualización, mediante el cual se ordenó la inmovilización del vehículo de placas DIL 830 objeto de registro de Garantía Mobiliaria en favor de VEHIGRUPO S.A.S.

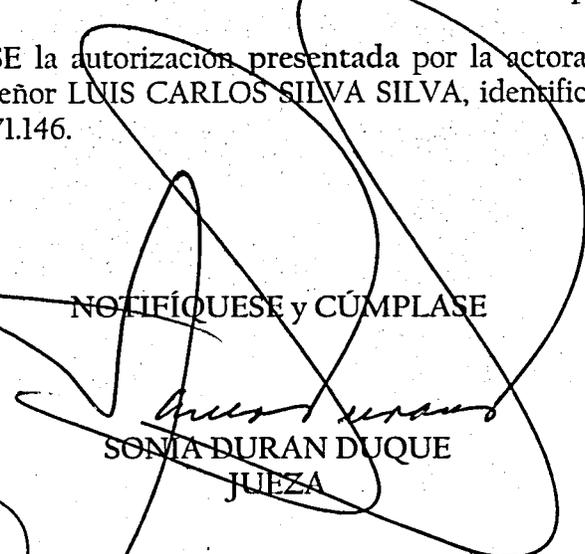
De cara a lo pretendido por la parte actora, se observa que se devolvió sin diligenciar el oficio de inmovilización dirigido a la Policía Nacional, por lo tanto, procede su reproducción. En consecuencia ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR Policía Nacional --SIJIN AUTOMOTORES-, informando que en este despacho se adelanta SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovido por la sociedad VEHIGRUPO S.A.S, respecto al vehículo automotor de placas DIL 830, de propiedad del señor LUIS FERNANDO BEDOYA VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.394.282, dentro del cual se ordenó su respectivo decomiso.

SEGUNDO: ACEPTESE la autorización presentada por la actora en los términos allí indicados, respecto al señor LUIS CARLOS SILVA SILVA, identificado con la cedula de ciudadanía numero 16.771.146.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 69 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2020
A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARIA